

1.º y 2.º

En la Ciudad de los Reyes del Perú a 23. dia del mes  
 de Julio de 1820. se reunieron con previa citacion ordena-  
 da por S. E. los Sr. Marq. de Torre Tagle Brigadier &  
 en los R. E. Ejercitos, encargado provisionalmente de la  
 Intend. en esta Capital, el Excmo. Sr. D.  
 Man. Genaro de Villota, El Intend. honorario del  
 Ejercito D. Bartolome M. de Salamanca como  
 individuo de la Junta de Arbitrio, El Alcalde ordi-  
 nario D. Don Man. Blanco y Arce, el contador  
 general de Ejercito y R. Hacienda e Intend. hono-  
 rario de Provincia D. Fernando Zambrano, el Prior  
 del R. Real del Consulado D. Man. de Jorvea, el  
 Asesor general interino del Virreynato D. D. Fer-  
 nando de la Torre; Como individuos del Comercio,  
 el Comand. del distinguido cuerpo de la Concordia  
 D. Juan Xabier de Hevia, y D. Martin Jose Perez  
 de Cortiguera; y D. Antonio Hernandez del Piarro  
 como Prefecto de la congregacion de Nuestra Señora O.  
 Fabris de S. E. la sesion hacienda presente q. aumen-  
 tados en un modo extraordinario los apuros y exa-  
 geras del Erario por no contar absolutam. con  
 haveres bastantes para completar el ajuste verifi-  
 cado en el presente mes al Ejercito y Marina,  
 havia convocado el dia 1.º y 3.º del mismo una  
 Junta particular de varios individuos de la  
 de Arbitrio y del cuerpo del Comercio con  
 el objeto de q. se presentasen lo q. considerasen  
 mas adecuado para salir del compromiso en  
 q. se hallaba en tener q. licenciar la Tropa por  
 falta de Soldados, en circunstancias de hallarse  
 amenazados de ser sitiados en una proxima  
 invasion enemiga, q. sabia positivamente estaban  
 formando con mucho conpelo los Insurgentes  
 de Chile y Buenos-Ayres para apoderarse de

TC-602  
 Ca. 4  
 DO: 73  
 FS: 3

ellos; q. no habiendose adelantado nada en  
una y otra conferencia, previno por conclusion  
en la ultima, q. con 11. vocales asistieren al otro  
dia ala expresada Junta permanente ex arbitrio  
para q. en union con los individuos de esta sigui-  
esen alli incubando sobre los medios de dar  
al Gov. no cal conflictu en q. se veia, q. no habiendose  
advertido por unos dias resultado alguno de  
esta disposicion, ofrecio el dia 8 ala indicada  
Junta excitandola a que buscase un Millon  
en pesos y haciendola responsable si, habiendose  
en esta Capital Plata almacenada sin destino, no  
sergiera arbitrio alguno y por falta de nune-  
rario llegava a perderse el Virreynato, a  
cuya indicacion contesto q. para hacer caso  
por via de prestamos de los caudales pertenecien-  
tes al Comercio en Cadiz q. por falta de conducto  
seguro se hallavan en poder de varios tenedores,  
la parecia conveniente q. se celebrase una Junta  
privada compuesta unicam. al R.º Tral. en el  
Consulado y en dho. tenedores; y q. en consecuen-  
cia havia resultado la presente sesion en la que  
devia principalmente considerarse por todo los  
asistentes q. no solo la causa en el Rey sino tam-  
bien la seguridad Real y personal en todo,  
los haviantes fieles estaban en el mas inminen-  
te peligro, y q. el modo unico de evitar su  
perdida seria la preparacion pronta de recurso  
para sostener el Exercito y la Marina en el  
pie actual en fuerza y disciplina. A mayor  
abundamiento se hizo leer la acta q. abraza  
el contenido de las mencionadas dos primeras se-  
siones, y la dha. correspondencia con la Junta  
permanente ex arbitrio; y luego se suscito la  
anunciada idea de q. se hiciese mano de los intereses  
del comercio en Cadiz para la facilitacion

à adoptar la idea, el mismo Sr. Tral. del Consulado  
podria proponer las hipotecas ó resguardos q. conside-  
rara mas efectivos para la satisfecion en tiempo  
oportuno solo q. se recibiese a prestamo, y q. el de de  
luego indicaba el arbitrio en que se rebajase un tan-  
to p.º a todos los ruidos, sin distincion, Politicos, Mi-  
litares y cr. R. Hacienda, q. todos los efectos de impre-  
tacion y extraccion pagasen tambien un tanto  
p.º, y que el resultado de estos Impueltos se ente-  
rase indefectiblem.<sup>te</sup> en la Tesoreria en el mencionado  
Tral. para el fin ya anunciado. En este estado  
vino el Sr. M. Comerciante, promoviò la idea se  
q. se convocase una Junta de Comercio bien gral,  
ò bien reducida à los individuos mas prudentes, y  
el, para q. por medio en algun derramse ò reper-  
timiento, ò por qualquiera otro arbitrio se facilitase  
taxen al Gov. los recursos pecuniarios q. necesitaba,  
y habiendo adoptado todos con gusto la especie, indicò  
el Sr. Prior q. para no gravar mas à lo q. estaba  
el comercio con contribuciones directas, podria  
proponerse en la misma Junta la negociacion de  
algunos permisos mercantiles cuya concecion  
ya definida tenia ya dispensada S. E. muchos  
antes en ahora, y aun podria tratar de  
invitar à los extrangeros existentes aqui p.º q.  
entrasen en ellos, ya q. los nacionales seian  
manifestada la mayor repugnancia por los  
riesgos à la navegacion, y los q. baxo otros ar-  
bitrios anverazaba la presente guerra, à lo qual  
convierto S. E. q. para este y p.º qualquiera otro  
Arbitrio q. le rindiesen los fondos q. deman-  
daba el estado à las coras, dala toda su facultad  
des al Tral. del Consulado, y q. p.º disminuir el  
gravamen en todo lo posible, quedaria satisfecio  
siempre q. la indicada Junta de Comercio le

facilitase cien mil p.<sup>as</sup> por una vez, y ciento cin-  
cuenta mil en cada mes por el termino de quatro.  
En cuya consecuencia se acordó unanimem<sup>te</sup>  
q.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> pasase la orden correspond<sup>te</sup> al tral p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup>  
en el día inmediato si fuese posible o ala mayor  
brevedad se combocase p.<sup>a</sup> los objetos indicados, en  
la dha Junta de Comercio. Se acordó tambien  
q.<sup>a</sup> para pagar por lo pronto lo q.<sup>a</sup> se retraba  
ala tropa del haver en el presente mes, se  
ordenase al R.<sup>a</sup> tral de Minería la traslacion  
inmediata ala Tesoreria gral de los God.<sup>os</sup> y  
mas p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> correspond<sup>te</sup> ala Junta de Resempla-  
zor en Cadix se hallavan depositados en  
la R.<sup>a</sup> Casa en moneda baxo la calidad de  
reintegrarlos forzosam<sup>te</sup> con el producto de los  
arbitrios q.<sup>a</sup> al efecto propusiere la Junta  
permanente de ellos. Y se acordó fina-  
mente q.<sup>a</sup> se pudiese hacer uso de lo q.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>  
q.<sup>a</sup> podria tener enponibles la congregacion  
de Nra Sra de la O. quedando responsable  
asu reintegro el R.<sup>a</sup> tral al Consulado a cuen-  
ta de q.<sup>a</sup> quedaba por colectar al anteced<sup>te</sup> empr-  
tito forzoso del millon de p.<sup>as</sup> a cuya satisfa-  
cion total se piales y Reditos estaba obli-  
gado con el venutrado de los impuestos q.<sup>a</sup> se  
havian adjudicado al efecto. Con lo q.<sup>a</sup> se  
concluyó la sesion y firmaron el acuerdo  
= Joa<sup>n</sup> de la Perzuela = El Marq.<sup>u</sup> de Torre Tagle  
Manuel Genaro Villota = Don Domingo de Ma-  
or Sala mousca = Fernando Lambano = Don  
Juan de Alamos de Azcona = ~~Don~~ Don  
Garcia = Fernando de la Torre = Don Xabier de  
Izaca = Martin Don Peres de Cortiguera = Ant<sup>o</sup>  
Rodrig<sup>o</sup> del Hierro

Papeles que se le mandan por el Intero y su Duplicado por la via de Panama al diputado obispo, en 4 de Diciembre. en 1849. — a rava

- 1.<sup>o</sup> Carta Duplicada al diputado obispo Jha. Paredes
- 2.<sup>o</sup> Oficio de la Junta de Indiferencia que paso al O.<sup>o</sup> Virrey p.<sup>o</sup> que se arreglaron los P.<sup>o</sup> de los Ind.<sup>o</sup> y se arreglaron por este Comulado y en Comest.<sup>o</sup> a un Comulado
- 3.<sup>o</sup> Oficio del Virrey de 1.<sup>o</sup> de Sept.<sup>o</sup> para abrir Progreso en la Praga y en Puerto Tom.<sup>o</sup> y tomar los Ind.<sup>o</sup> que se comuldo y el Informe que dio esta Com.<sup>o</sup> sobre la materia con el Oficio que se comuldo Jha. 17 de Oct.<sup>o</sup>
- 4.<sup>o</sup> Contrato de Tabacos que contiene 12 Capitulo hecha por este Gov.<sup>o</sup> con el Ing.<sup>o</sup> Tomas Guthrie
- 5.<sup>o</sup> Oficio del Virrey del Per.<sup>o</sup> de 17 de Oct.<sup>o</sup> en el que hace un cargo de 269.750 P.<sup>o</sup> con el Plim que produjo esta Com.<sup>o</sup> y con la razon de lo ocurrido en punto a la inmersion de los 100 mil 200 mil y 500 mil pesos con la cantidad de un agua de Oficio mandado de Vea que nada devia en Jha. de 15 de Oct.<sup>o</sup>
- 6.<sup>o</sup> Oficio al Virrey promoviendo la salida a la Praga y un do Jha. 1 de Sept.<sup>o</sup> con otro Jha. al mismo p.<sup>o</sup> diciendo lo que corresponde a este Pl.<sup>o</sup> Trab. anti cipado con otro al Pl.<sup>o</sup> de 21 de Oct.<sup>o</sup> contestan dole al ant.<sup>o</sup> y de que se habia recibido P.<sup>o</sup> 500 P.<sup>o</sup>
- 7.<sup>o</sup> Oficio al Virrey de 5 de Oct.<sup>o</sup> en que comunica haber concedido Progreso de p.<sup>o</sup> de Panama a la Jdica ella edonia señalando el dia que deve ir a la plaza y tomarse lo de este Comulado a pedido de uno ha ber cumplido con las Operadas y la Operacion Separada a este Comulado con la misma Jha.
- 8.<sup>o</sup> Oficio al M.<sup>o</sup> en Julio del mismo Virrey en el que propone algunos exminis para subvenir a lo que se de Jha.
- 9.<sup>o</sup> Oficio que paso a un comulado al O.<sup>o</sup> Virrey sobre lo que se cobra el celdos de la celdana al Capitan de la Jdica Macedonia en el ultimo viaje de Jha. 2 de Oct.<sup>o</sup> y su comulacion Jha. 2 de del mismo
- 10.<sup>o</sup> Informe al Excm.<sup>o</sup> al Virrey a la comp.<sup>o</sup> en Subordinada creada por la Pl.<sup>o</sup> Comp.<sup>o</sup> en Subordinada
- 11.<sup>o</sup> Copia al Rapid.<sup>o</sup> y promovido p.<sup>o</sup> de Jha. Obviamente

cin  
atros.  
m.<sup>o</sup>  
a. g.  
yo  
obis  
a  
cion  
Arch.  
sta  
en  
los  
Arch.  
ina  
ro  
le  
uen  
yo  
fa  
Arch.  
de  
le  
a  
Por  
Arch.  
E.<sup>o</sup>  
E.<sup>o</sup>

en este Sup.<sup>to</sup> No. en el proyecto del Peanino  
y introduccion de efectos en esta Capital v. sup.  
condicion que propuso

Ex.<sup>to</sup> 12. Copia del Exped.<sup>to</sup> Matibo. a la contrata  
hecha por D. Pedro Nicolas de Sanguera con el  
Pbro. Benigno sobre peanino, y introduccion de  
en vano P.<sup>to</sup> al Pano

Ex.<sup>to</sup> 13. Copia del Exped.<sup>to</sup> Matibo al Proyecto y  
contrata vid. Exped.<sup>to</sup> Sorana y D. Cuñabal  
elumota, y introduccion de efectos al Peanino

14. Copia de los Aug.<sup>os</sup> de Sanguera que han tenido  
do en este P.<sup>to</sup> el Cabildo con efectos y P.<sup>to</sup>  
a cony.<sup>to</sup> a la Comp.<sup>ta</sup> de Filipinas

15. Copia de la Petición que corrieron los Sacerdotes  
para el embargo de 44,000 p.<sup>os</sup> que peticionaron  
en este Reg.<sup>to</sup> de Ind.<sup>ta</sup> de Mexico.

16. Dup.<sup>do</sup> de la junta escrita al Sr. Abogado

17. Dup.<sup>do</sup> de la represent.<sup>on</sup> hecha al Rey p.<sup>er</sup> este Real site que  
contiene un caso de los Prov.<sup>os</sup> del Rio de la Plata y Chile a su pacifi-  
cacion p.<sup>er</sup> eludir a este Real en el pago de Intereses  
y redencion de capit.<sup>os</sup> fha 3. de Diciembre.

18. Real y Dup.<sup>do</sup> de otra representacion que se le conceda  
el mismo privilegio que al P.<sup>to</sup> de Mexico en punto  
de la Comp.<sup>ta</sup> de Filipinas fha 9. de Dic.<sup>to</sup>

19. Contas Escritas a D. Juan Ruiz de Albornoz fha 2. y 4.  
de Diciembre de 1719.

20. Real y Dup.<sup>do</sup> de justos en real a D. Juan Real de Obando  
fha 3. de Diciembre de 1719